ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024
Área solicitante: DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
Responsable del área solicitante: ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE	
Objeto: Prestar servicios profesionales para acompañar el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Con la reforma constitucional de 1991 se impulsó el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como derecho fundamental. Es así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), viene adelantando iniciativas a ser desarrolladas a nivel territorial para la implementación de la política pública en acceso a la justicia a través de tres (3) programas nacionales y una (1) estrategia: (i) el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, (ii) el Programa Nacional de Justicia en Equidad y (iii) el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición y iv) la estrategia Sistemas Locales de Justicia. Iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

La ejecución del proceso permitirá la proyección de documentos normativos e implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de métodos de resolución de conflictos y mejoramiento del acceso a la justicia, mencionadas en el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017 donde se le adjudica a la Dirección lo siguiente:

"(…)1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. 2. Promover, evaluar y realizar los análisis, estudios e investigaciones necesarios para generar conocimiento y el fortalecimiento de las políticas de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 3. Proponer nuevos mecanismos de métodos alternativos de solución· de conflictos en coordinación con los demás niveles de oferta de justicia. 4. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión

y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera (…) 6. Definir los topes tarifarios de los servicios que prestan los Centros de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la ley (…) 10. Determinar los parámetros y metodologías de formación de los conciliadores (…) 17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. 18. Fomentar la generación de espacios de discusión y construcción, así como participar en escenarios nacionales e internacionales donde se traten temas de competencia de esta Dirección. 19. Promover y gestionar con el sector privado alianzas estratégicas con el fin de fortalecer los temas propios de esta Dirección (…) 22. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia (…)".

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos cuenta con (2) dos proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, mediante los cuales se respalda el desarrollo de las acciones y estrategias planeadas para la vigencia 2024, a través de los programas en gerencia de la Dirección estos proyectos son:

•MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL con rubro presupuestal No C-1202-0800-14-0-1202006-02; C-1202-0800-14-0-1202001-02 Y C-1202-0800-14-0-1202003-02

•DESARROLLO INTEGRAL DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL con rubro presupuestal No. C-1203-0800-4-0-1203004-02 y C-1203-0800-4-0-1203003-02.

Para la formulación, evaluación, gestión, control a los proyectos de inversión antes referenciados la Dirección de Métodos Alternativos de Solución – DMASC- dentro su estructura interna cuenta con cuatro grupos de trabajo con el fin de solventar los diferentes requerimientos que respecto de cada proyecto y programa surgen en todo el territorio Nacional, estos grupos son:

1. Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
2. Grupo de Justicia en Equidad.
3. Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición
4. Grupo de Sistemas Locales de Justicia.

Mediante el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se soporta la materialización del "Programa Nacional Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana" el cual es del orden nacional, pero adquiere importancia y es verificable a escala municipal, pues en él se trata de fortalecer la justicia comunitaria y local. De aquí que tanto el Ministerio de Justicia y del Derecho como las alcaldías distritales o municipales tengan responsabilidades frente al desarrollo del programa. Ahora bien, el Grupo Interno de trabajo de la DMASC atiende los aspectos de carácter técnico misional y propio de este programa con el fin de prestar un buen servicio a la ciudadanía en el territorio colombiano.

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales que facilitan la atención descentralizada, integral y coordinada de entidades y organismos del orden nacional y local, representantes de las comunidades y universidades, para la prestación

de servicios de justicia, orientados a evitar el escalonamiento de los conflictos y la generación de mayores niveles de violencia. En las Casas de Justicia pueden estar presentes entidades y organismos como Comisaría de familia, Inspección de Policía, Personería Distrital o Municipal, centros de conciliación, consultorios jurídicos, jueces de paz, Fiscalía, ICBF, o Medicina Legal entre otras, que brindan servicios de información, orientación, referencia y resolución de conflictos. Por su parte los Centros de Convivencia Ciudadana brindan a la comunidad acceso a instituciones del orden local y programas psicosociales y de acceso a la justicia relacionados con la prevención, atención y solución de conflictos, que permiten fomentar la construcción de una cultura de paz dentro de las comunidades y prevenir el conflicto. Actualmente funcionan 114 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana en el territorio nacional.

Para la implementación del programa el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos promueve la cofinanciación con recursos de cooperación internacional, Colombia en un esfuerzo por hacer presencia institucional en todas las zonas de territorio nacional, para que su población acceda a ella mediante todo el mecanismo diseñado, refuerza sus capacidades a través de la alianza internacional y la cooperación internacional.

Actualmente la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, con el que Colombia a través del Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos -DMASC-, a cofinanciado la implementación del Programa de Casas de Justicia y centros convivencia en el territorio colombiano en transversalidad con las directrices del V Plan Director de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y con atención a tres elementos transversales: perspectiva de género, la calidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.

Los esfuerzos que el gobierno nacional actualmente está implementado para lograr establecer alianzas con países a través de la cooperación internacional no son ajenos a las funciones asignadas la DMASC, lo que implica nuevos retos en la administración de los recursos que ya han sido entregados por la Cooperación Española y que posiblemente a futuro sean asignados al Ministerio como producto de esta Cooperación por diversos actores internacionales. Esta dinámica internacional genera la necesidad que dentro del Grupo de Casas de Justicia de la DMASC se cuente con el apoyo de un profesional en las ciencias contables y financieras con experiencia en el manejo de la plataforma SIIGO para acompañar la implementación y seguimiento a la ejecución técnica y control financiero de las estrategias del programa nacional de casas de justicia y convivencia ciudadana en el marco del convenio AECID y de los otros recursos que sean obtenidos como consecuencia de la Cooperación Internacional.

Es así que con fundamento en lo anterior se genera la necesidad de contar con un (1) apoyo profesional del área de la Contaduría para apoyar temas como: *Registrar las actividades y necesidades requeridas en la ejecución del proyecto de cooperación internacional, donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.*Implementar acciones para la gestión de los procedimientos contables y administrativos de la ejecución de los recursos de contrapartida de cooperación internacional.*Llevar el registro y apoyar el seguimiento contable en un sistema separado de cuentas para el proyecto de cooperación internacional en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.*Acompañar las actividades contables de los recursos cooperación internacional y la contrapartida, elaborando los soportes financieros requeridos y de verificación de gastos para su elegibilidad.*Administrar el sistema de software financiero SIIGO para la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*Implementar

y validar los instrumentos de registro y control de la información referente a la contrapartida del proyecto de Cooperación Internacional.*Administrar y controlar el archivo contable de cada una de las actividades del proyecto, y así mismo, hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del contrato de acuerdo con los procedimientos de la gestión documental.*Proyectar los documentos necesarios para llevar a cabo, cada una de las actividades del proyecto, su ejecución y cierres*Proyectar los Estados Financieros y de resultados de la ejecución del proyecto de cooperación internacional en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.*Atender los requerimientos de los diferentes órganos de control interno y externo relacionados con el proyecto de cooperación internacional* Generar y firmar los estados financieros del proyecto.*Asistir a las reuniones requeridas y participar en el intercambio de información.*Cumplir con eficiencia, oportunidad y calidad con las demás obligaciones que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

Así mismo es importante mencionar que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para la vigencia 2024 contará con una planta de personal adscrita compuesta de 20 Funcionarios Públicos vinculados bajo la modalidad de Carrera Administrativa y Nombramiento en Provisionalidad incluidos los cuatro (4) coordinadores de Grupo para atender la demanda de la administración de Justicia respecto de los cuatro Programas de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a nivel nacional; lo que denota en la inexistencia y / o insuficiencia de personal para cumplir las funciones asignadas a la DMASC relacionadas con acompañar el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional.

Lo anterior se corrobora con la expedición de la certificación suscrita por el (la) Coordinación (a) de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal en planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de métodos alternativos de solución de conflictos, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar las funciones de la DMASC relacionadas con las Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en el cumplimiento de las funciones de la Dirección y por ende el cumplimiento de la Misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	3	Profesional	*NBC de Contaduría pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y afines*
		Postgrado	NBC de Contaduría pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y afines al objeto del contrato
		Experiencia	Diecisiete (17) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del* Ministerio *establecida mediante Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023.*
*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023.*

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos – DMASC- del Ministerio de Justicia y del Derecho se **adelanten las actividades** de acompañamiento a las iniciativas relacionadas con acompañar el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional en el marco del Programa Nacional Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana", **relacionadas** con las funciones asignadas a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a su estructura interna conformada por cuatro grupos internos de trabajo para atender la prestación del servicio públicos a nivel nacional contando con el acompañamiento profesional que apoye a la Dirección en el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional **cumpliendo** con las **funciones** asignadas relacionadas con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana,. Iniciativa que ha sido dispuesta para ser implementada a nivel territorial.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DMASC 022 y 023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para acompañar el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Sin embargo, si por necesidad del servicio se hace necesario que el contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

> *Artículo 2.* ***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***4.Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: Prestar servicios profesionales para acompañar el seguimiento y análisis a la ejecución financiera de la implementación de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el marco de los convenios de cooperación internacional." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _x__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
93151603; 80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica y Gestión presupuestal o de inversiones públicas

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar al requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Contrato N°	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
2023	966	Ministerio de Justicia y del Derecho	Prestar servicios profesionales para acompañar la implementación y seguimiento a la ejecución técnica y control financiero de las estrategias del programa nacional de casas de justicia y convivencia ciudadana en el marco del convenio AECID.	$33.213.333	6 meses
2022	460	Ministerio de Justicia y del Derecho	Prestación de servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia técnica en la viabilizarían y seguimiento de las acciones de cooperación internacional y cooperación judicial, que se gestionen como estrategia para la articulación de los requerimientos de recursos, a través de programas y proyectos, en el fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y Lucha contra las Drogas	$59.826.562 Mensual $7.038.419	11 meses
2022	462	Ministerio de Justicia y del Derecho	Prestación de servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia técnica en la generación de soportes documentales para la cooperación internacional y cooperación judicial en los sistemas de información existentes, realizando el seguimiento permanente de la gestión y efectuando los ajustes requeridos, en el fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y Lucha contra las Drogas	$38.311.880 Mensual $4.507.280	11 meses
2018	040	Ministerio de Justicia y del Derecho	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y promoción del sistema de justicia y lucha contra las drogas apoyando a la dirección de asuntos internacionales del Ministerio de justicia y del Derecho en las actividades financieras y contables de la cooperación internacional donde se ejecuten recursos de donación y contrapartida elaborando los soportes financieros requeridos y de verificación de gastos para su elegibilidad	$49.905.792 Mensual ($6.238.224)	8 meses

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

Revisada la página del SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el mismo servicio.

Año	Entidad	No. de contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Formade pago
2023	MINISTERIO DE TRANSPORTE	134	prestar los servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de planeación en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos y en el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de cooperación internacional sectorial e institucional, en el marco del direccionamiento estratégico	4 meses	42.000.000	Mensual
2023	SENA SECRETARIA GENERAL	4464514	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la planeación, ejecución, evaluación y cierre de instrumentos de cooperación internacional con aliados estratégicos de cooperación internacional sur-sur y con países de centro américa para el cumplimiento de las metas de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación en la vigencia 2023.	11 meses	72.178.600	Mensual
2023	FONDO ÚNICO DE TIC		Prestar servicios profesionales al Ministerio/ Fondo Único de TIC, para apoyar a la Oficina Internacional en los requerimientos y análisis de la información relativa al entorno internacional, participando en la construcción de políticas internacionales que impacten el desarrollo de las Telecomunicaciones, acorde con las políticas de gestión institucional y el Modelo Integrado de Gestión de la entidad	11.5 meses	69.000.000	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

En este punto se debe hacer un análisis del perfil del contratista seleccionado y si este es realmente idóneo y cumple con las exigencias y condiciones necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Al realizar la verificación de la hoja de vida del contratista seleccionado ser certifica que cuenta con los estudios y experiencia pertinente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023.

- Copia de título profesional como contadora pública.
- Copia de título de posgrado como especialista en Gerencia en gobierno y gestión pública
- Certificaciones que acreditan más de diecisiete (17) meses de experiencia profesional relacionada

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

"La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)".

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por los servicios profesionales que prestará el contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023., antes enunciada, que dispone que para el Profesional - grado 3, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato **será hasta** por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.800.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución No. 1777 del 17 de octubre de 2023, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.* ***PARÁGRAFO:*** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

8. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
10. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

18. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal,

escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios. A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

19. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
20. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Registrar las actividades y necesidades requeridas en la ejecución del proyecto de cooperación internacional, donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
2. Implementar acciones para la gestión de los procedimientos contables y administrativos de la ejecución de los recursos de contrapartida de cooperación internacional.
3. Llevar el registro y apoyar el seguimiento contable en un sistema separado de cuentas para el proyecto de cooperación internacional en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

4. Acompañar las actividades contables de los recursos cooperación internacional y la contrapartida, elaborando los soportes financieros requeridos y de verificación de gastos para su elegibilidad.
5. Administrar el sistema de software financiero SIIGO para la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
6. Implementar y validar los instrumentos de registro y control de la información referente a la contrapartida del proyecto de Cooperación Internacional.
7. Administrar y controlar el archivo contable de cada una de las actividades del proyecto, y así mismo, hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del contrato de acuerdo con los procedimientos de la gestión documental.
8. Proyectar los documentos necesarios para llevar a cabo, cada una de las actividades del proyecto, su ejecución y cierres
9. Proyectar los Estados Financieros y de resultados de la ejecución del proyecto de cooperación internacional en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
10. Atender los requerimientos de los diferentes órganos de control interno y externo relacionados con el proyecto de cooperación internacional.
11. Generar y firmar los estados financieros del proyecto.
12. Asistir a las reuniones requeridas en cumplimiento del objeto contractual y participar en el intercambio de información revisar esto por qué es el contratista el que firma.
13. Cumplir con eficiencia, oportunidad y calidad con las demás obligaciones que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

7.2.1 **Obligaciones Generales del Ministerio**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Formato único para pago de contratistas (persona natural)” y el comprobante

de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre de 2024 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y veintisiete (27) de diciembre de 2024.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR (A) CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-01-2024

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE	

Elaboró: Omaira Rodríguez Mahecha / Abogada Asesora DMASC No 014 Y 015.